

AYTO. DE IBIAS Código de Documento REG17102XQ Código de Verificación Electrónica (COVE) 454L190L6T4W2V640ZDF

DECRETO 301/2023 1 DE DICIEMBRE

Asunto: aprobación de bases reguladoras de las subvenciones para la celebración de las fiestas y eventos populares a conceder por el Ayuntamiento de Ibias en el año 2023.

El objeto de las presentes bases es la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, para la organización, promoción y difusión de fiestas y eventos populares dentro del concejo de Ibias realizados en el año 2023.

El Ayuntamiento de Ibias dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la aplicación 330.480.02 de su presupuesto de gastos para el año 2023. El importe que se reserva para esta convocatoria es de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Con el objeto de regular los gastos subvencionables, la forma de justificarlos y la articulación del procedimiento de concesión; en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en concurrencia competitiva, para la organización, promoción y difusión de fiestas y eventos populares dentro del concejo de Ibias realizados en el año 2023. Las bases figuran como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ibias y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO. Llevar a cabo todos los trámites exigidos por la normativa reguladora de subvenciones en cuanto a las publicaciones preceptivas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En San Antolín de Ibias, a 1 de diciembre de 2023

Visto el decreto,



AYTO. DE IBIAS					
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 2 de 11		
Código de Verificación Electrónica (COVE)	E) 454L190L6T4W2V640ZDF				

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS Y EVENTOS POPULARES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS EN EL AÑO 2023.

Artículo 1. Crédito presupuestario, objeto y finalidad de las subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, para la organización, promoción y difusión de fiestas y eventos populares dentro del concejo de Ibias realizados en el año 2023. No se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

La finalidad de las subvenciones es contribuir a la financiación de actividades sociales que fomenten el ocio y la ocupación del tiempo libre en el concejo, sin perjuicio de que estas actividades también pongan en valor costumbres locales.

El Ayuntamiento de Ibias dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la aplicación 330-480.02 de su presupuesto de gastos para el año 2023. El importe que se reserva para esta convocatoria es de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Para personas físicas: Estar empadronadas en el Concejo de Ibias con una antigüedad mínima de dos años y ser mayores de 16 años.
- Para asociaciones y comisiones de festejos: Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 3. Cuantía de las subvenciones.

El importe global máximo destinado a las subvenciones se repartirá proporcionalmente entre el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos y aporten la documentación y justificaciones exigidos en las presentes bases, no pudiendo superar la subvención a conceder a cada uno de los solicitantes el importe de trescientos euros (300,00 €), ni en ningún caso el gasto efectivamente justificado por cada solicitante.

Para el otorgamiento de las subvenciones no serán invocables los precedentes de otras convocatorias municipales de subvenciones realizadas por el Ayuntamiento de Ibias.

No se considerarán subvencionables aquellas actividades en las que el Ayuntamiento de Ibias haya participado asumiendo gastos con cargo a su propio presupuesto, directamente o a través de subvenciones en especie.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

- 1. Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la organización, promoción y difusión de fiestas y eventos populares dentro del concejo de Ibias realizados en el año 2023.
- 2. El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



AYTO. DE IBIAS			
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 3 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)			

- 3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4. En todo caso el importe justificado deberá ser superior como mínimo, en un 10% del valor total del presupuesto subvencionado.

Artículo 5. Documentación a presentar por los solicitantes y plazo de presentación.

- 1. El plazo para la presentación de solicitudes será **de siete días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ibias en horario de 9.00 a 15.00 horas o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 3. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, según el modelo que figura como **ANEXO I** a la presente convocatoria e irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) En el caso de personas físicas: Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - b) En el supuesto de asociaciones o fundaciones: Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, de la inscripción en el Registro correspondiente, del código de identificación fiscal y <u>declaración de representación legal</u> del solicitante (ANEXO II).
 - c) Deberá presentarse además, la siguiente documentación específica para la convocatoria:
 - ANEXO III debidamente cumplimentado.
 - Memoria justificativa de actividades para los que se solicita subvención, que se elaborará siguiendo obligatoriamente el modelo que se incorpora como **ANEXO IV** de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado siendo obligatorio cubrir todos los campos.
 - Presupuesto de gastos de las actividades a subvencionar con indicación de las fechas (en Anexo IV).
 - d) La justificación de los gastos se realizará mediante:
 - Presentación de **ANEXO V** debidamente cumplimentado.
 - -Cuenta justificativa de los gastos y pagos relacionados con los festejos (en Anexo V).
 - -Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales. En todo caso el importe justificado deberá ser por el valor total del presupuesto subvencionado y no exclusivamente de la subvención concedida. En todo caso las facturas serán del año 2023, con el número de identificación fiscal del perceptor, sellos y firmas de los suministradores.

Artículo 6. Criterios y procedimiento de concesión.

- 1. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, sin que se fije un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 2. El importe global máximo destinado a las subvenciones se repartirá proporcionalmente entre el número de



AYTO. DE IBIAS					
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 4 de 11		
Código de Verificación Electrónica (COVE)					

solicitudes presentadas que reúnan los requisitos y aporten la documentación y justificaciones exigidos en las presentes bases.

- 3. Dentro del crédito presupuestario disponible, la concesión de las subvenciones se llevará a cabo en base al número de solicitudes recibidas el último día del plazo. Tras su examen se concederá al solicitante un plazo de 5 días hábiles para subsanar las solicitudes que lo requieran, tras el cual se le considerará desistido si no se aporta; seguidamente la Junta de Gobierno Local resolverá su concesión.
- 4. El órgano competente para instruir el procedimiento será Secretaría-Intervención y el órgano competente para la resolución del mismo será la Junta de Gobierno Local.
- 5. El plazo de resolución de la convocatoria será de veinte días hábiles a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose el resultado de la misma a los solicitantes por correo y de forma individual. La resolución que adopte la Junta de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa.
- 6. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en estas bases debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
- 7. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
- 8. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 9. Acreditada la realización de los gastos subvencionados, se procederá al abono de la ayuda de una sola vez. En caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto subvencionado el pago se realizará por la parte proporcional al importe justificado.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 8. Interpretación.

El Instructor resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes bases se atenderá a lo



AYTO. DE IBIAS					
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 5 de 11		
Código de Verificación Electrónica (COVE)		L90L6T4W2V640z			

establecido por las bases de ejecución del presupuesto y normativa reguladora de las subvenciones.

Artículo 9. Revocación y reintegro de las subvenciones.

- 1. La Junta de Gobierno Local procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha de reintegro en los casos de ocultación o falsedad en los documentos o datos aportados.
- 2. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
- 3. Las cantidades a reintegrar tendrán en todo caso la consideración de ingresos de derecho público.

Artículo 10. Anuncios y cómputo de plazos.

- 1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica (https://ibias.sede.e-ayuntamiento.es), con excepción del anuncio de la convocatoria que se publicará también en el BOPA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/.
- 2. El Ayuntamiento de Ibias deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.
- 3. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 12. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en estas bases se regirán para todo lo que no esté expresamente previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.



AYTO. DE IBIAS				
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 6 de 11	
Código de Verificación Electrónica (COVE)				

ANEXO I: solicitud subvención para la organización, promoción y difusión de fiestas y eventos populares dentro del Concejo de Ibias.

Nombre	e o razón social:			CIF:		
Direcci	ón:	Municipio:				
Repres	entante:	DNI:				
Teléfon	0:	Email:				
I. DOC	UMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSON	ALIDAD.				
	Fotocopia compulsada del documento nacional de i	dentidad (en el caso de	personas físicas) o de	l representante legal de la entidad.		
	Fotocopia compulsada de los Estatutos debidament	e inscritos en el registro	correspondiente.			
	Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la entidad.					
	Documento acreditativo de representación legal del	solicitante. ANEXO II.				
(Marcar						
`	CUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN L Declaración responsable conforme al ANEXO III.	A CONVOCATORIA				
III. DOC						
III. DOC	Declaración responsable conforme al ANEXO III.	de actividades a subve	ncionar. ANEXO IV.			
III. DOC	Declaración responsable conforme al ANEXO III. Memoria justificativa junto a presupuesto de gastos	de actividades a subve	ncionar. ANEXO IV.	nadas.		
SOLICIT promoció Alcaldía De confogarantía	Declaración responsable conforme al ANEXO III. Memoria justificativa junto a presupuesto de gastos Cuenta justificativa de los gastos y pagos relacionado	de actividades a subve dos con los festejos. An en la realización de las ncurrencia competitiva el concejo de Ibias, de ctava de la Ley Orgán to de Ibias podrá verifi	ncionar. ANEXO IV. IEXO V. actividades subvencio para las personas o conformidad con las laca 3/2018, de 5 de dicar telemáticamente lo	entidades que llevan a cargo la organización Bases Reguladoras aprobadas por Decreto d ciembre, de Protección de Datos Personales s datos necesarios para acreditar su identida		
SOLICIT promoció Alcaldía De confogarantía y/o cump	Declaración responsable conforme al ANEXO III. Memoria justificativa junto a presupuesto de gastos Cuenta justificativa de los gastos y pagos relacionad Documentos justificativos de los gastos efectuados A concurrir a la convocatoria de subvenciones en co ón y difusión de fiestas y eventos populares dentro d de 1 de diciembre de 2023. primidad con lo dispuesto en la disposición adicional d de los derechos digitales (LOPDGDD), el Ayuntamier	de actividades a subve dos con los festejos. An en la realización de las ncurrencia competitiva el concejo de Ibias, de ctava de la Ley Orgán to de Ibias podrá verifiones, sin perjuicio de I	ncionar. ANEXO IV. IEXO V. actividades subvencio para las personas o conformidad con las laca 3/2018, de 5 de dicar telemáticamente lo a solicitud de aportació	entidades que llevan a cargo la organización Bases Reguladoras aprobadas por Decreto d ciembre, de Protección de Datos Personales s datos necesarios para acreditar su identida ón de documentos que el Ayuntamiento pueda		
SOLICIT promoció Alcaldía De confogarantía y/o cump	Declaración responsable conforme al ANEXO III. Memoria justificativa junto a presupuesto de gastos Cuenta justificativa de los gastos y pagos relacionado Documentos justificativos de los gastos efectuados A concurrir a la convocatoria de subvenciones en como y difusión de fiestas y eventos populares dentro de 1 de diciembre de 2023. Dormidad con lo dispuesto en la disposición adicional de los derechos digitales (LOPDGDD), el Ayuntamier olimiento de otros requerimientos, requisitos o condicional de los derechos digitales (LOPDGDD).	de actividades a subve dos con los festejos. An en la realización de las ncurrencia competitiva el concejo de Ibias, de ctava de la Ley Orgán to de Ibias podrá verifiones, sin perjuicio de I	ncionar. ANEXO IV. IEXO V. actividades subvencio para las personas o conformidad con las laca 3/2018, de 5 de dicar telemáticamente lo a solicitud de aportació	entidades que llevan a cargo la organización Bases Reguladoras aprobadas por Decreto d ciembre, de Protección de Datos Personales s datos necesarios para acreditar su identida ón de documentos que el Ayuntamiento pueda		



AYTO. DE IBIAS			
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 7 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)		19016T4W2V640Z	

ANEXO II

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL/LA SOLICITANTE

D/Dª .						, con	D.N.I.	Número
		,	у	con		domicilio		en
							en su	calidad
de				. de	la	entidad	dend	minada
DECLA	ARA							
	Que esta entidad ha	a designado a:						
D/D ^a						CC	on el	cargo
de:			en la Jun	ta Directiva c	le esta e	entidad, com	o repres	entante
de la m	nisma para gestionar	la solicitud de subver	nción a entidades e	encargadas d	e organi	zación, prom	oción y	difusión
de fiest	tas y eventos popula	res dentro del Concej	o de Ibias (año 20	23).				
Y para	que así conste a los	s efectos oportunos, s	e explide la prese	nte ACREDIT	ACIÓN,	en		a
	de		de 20	023.				
		Fi	rma del/la declara	nte				
		Fdo:						
V°. B° Fl/ la P	residente/a							
Li, ia i	Tooldonto/a							
ا ا								
rao		•						



AYTO. DE IBIAS			
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 8 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)		19016T4W2V640Z	

ANEXO III

D./ D~				. N. 11	,
D./ Dña,	en	calidad	con D)NI n. d	
			representacio		
entidad		•	·		
	DECLARA				
PRIMERO: No haber solicitado otras subv		ministraciones u Orga	anismos Públi	cos cuy	0
destino sea el mismo para el que está	a solicitando la subvención o	bjeto de la presente	convocatoria	a o que	Э,
habiéndola solicitado, el importe a obtener	r por todas las subvenciones o	ayudas no excederá	del gasto justif	ficable.	
SEGUNDO: Ser conocedor/a del conteni	•				
Subvenciones, no encontrándose la per		•	J		
supuestos previstos en el artículo 13.2 de beneficiario de subvenciones.	ia precitada norma, que imped	iman a esta entidad t	blener ia cond	aicion a	ь
beneficiallo de Subventionies.					
TERCERO: Que la entidad a la que repre	esenta, se encuentra al corrient	e en el pago de sus	obligaciones t	ributaria	S
y con la Seguridad Social.					
_			0000		
En	de	de	2023.		
Fo	do:				



AYTO. DE IBIAS

Código de Documento
REG17I02XQ

Código de Expediente
Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

454L190L6T4W2V640ZDF

ANEXO IV

./Dña n calidad de	у	en	nombre	У	represen			la	entida
	•								
ECLARA la veracidad de todos los datos reflejados e									
Denominación de las fiestas			cha de bración		Loc	calizaci	ón		
MEMORI	A DE ACT	IVIDAI	nee .						
PRESUPUESTO DE GASTOS	PARA EL	. QUE	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN				
PRESUPUESTO DE GASTOS CONCEPTO	PARA EL	QUE S	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
	PARA EL	QUE	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
	PARA EL	QUE S	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
	PARA EL	QUE :	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
	PARA EL	QUE :	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
	PARA EL	QUE	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
CONCEPTO	PARA EL	QUE	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
	PARA EL	QUE	SOLICITA S	SUBV	ENCIÓN	IMPOR	TE		
TOTAL									
CONCEPTO									
TOTAL									



AYTO. DE IBIAS			
Código de Documento REG17I02XQ	Código de Expediente		Página 10 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

ANEXO V

D./Dña.				con DNI nº							
			, con CIF,						,		

DECLARA

PRIMERO: Que la entidad a la que represento no ha justificado otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones u Organismos Públicos con la documentación acreditativa del gasto presentada como justificativa del objeto de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ibias.

SEGUNDO: La veracidad de todos los datos reflejados en la presente cuenta justificativa de gastos.

A	CREEDOR	FACTURA / JUSTIFICANTE DE GASTO						
CIF / NIF	DENOMINACIÓN	Nº	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (en €)			



AYTO. DE IBIAS Código de Documento REG17I02XQ Código de Expediente Página 11 de 11 Código de Verificación Electrónica (COVE) 454L190L6T4W2V640ZDF

IMPORTE TOTAL	A JUSTIFICAR:		

IPORTE TOTAL A JUSTIFICAR:							
En		a de .		de 2023			
	Fdo [.]						